NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	28/02/2026		Hasta:	15/07/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2756
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2756
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			19/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
		NIT	890.980.781-7
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741).** para el proyecto: **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA"- MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA,** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2">implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ADICIONES</td><td>No.</td><td>VALOR ADICIONADO</td><td>% DE ADICION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">VALOR TOTAL:</td><td colspan="2">La inversión total del Convenio Interadministrativo es de: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741). para el proyecto: “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA”- MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA, para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">RPC NUMERO:
Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA
Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.
Certificado Labor / Reserva No.: 1000236459
Encargo: 10000007215
Valor: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($96.203.511)
Beneficiario: Municipio de Titiribí
NIT: 890.980.781-7

• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.</td></tr>
</table>

		Certificado Labor / Reserva No.: 1000236462 **Encargo**: 10000007393 **Valor:** QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($545.153.230) Beneficiario: Municipio de Titiribí NIT: 890.980.781-7			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/11/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de los cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		19/11/2025		18/07/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		18/07/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
		Acta de aprobación de garantías	10/02/2026		
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Designación No. 2025020047693 del 19 de Noviembre de 2025	Mediante acta de supervisión No. 2025020047693 del 19 **de Noviembre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA C.C.** 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130			

	Desginación No. **2026020004172 del 30 de enero de 2026** Designación No. **2026020006105 del 11 de febrero de 2026** Designación No. **2026020009028 del 02 de marzo de 2026**	APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES** convenio interadministrativo N° 25AS102009163 y oficio radicado N°. 202503005631 del 18 de noviembre del 2025:**: JORGE HUMBERTO GÓMEZ GARCÍA** C.C. 70.125.907 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 1.039.469.202 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA C.C.** 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante acta de supervisión No. **2026020004172 del 30 de enero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista. Mediante acta de supervisión No. **2026020006105 del 11 de febrero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256 **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS** C.C. 1.037.658.646

	Designación No. **2026020015111 del 23 de abril de 2026**	APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante acta de supervisión No. **2026020009028 del 02 de marzo de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **PAULA ANDREA GARCÍA BURITICÁ** CC. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256 **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS** C.C. 1.037.658.646 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante acta de supervisión No. **2026020015111 del 23 de abril de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó como Supervisora suplente del Convenio a **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) en reemplazo temporal del supervisor **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado, durante su periodo de vacaciones. Mediante acta de supervisión No. **2026020025067 del 02 de julio de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador

		Administrativo – Profesional Especializado **PAULA ANDREA GARCÍA BURITICÁ** CC. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULIETH ACEVEDO QUINTERO** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista
	Por parte del municipio Radicado: Designación de supervisión Comunicación del 07 de Noviembre de 2026	Que, mediante oficio de designación de supervisión de **07 de Noviembre de 2025**, el señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 de 2025, así: **Johana Andrea Jaramillo Jiménez** **CC:** 1.152.203.339 **Supervisora Municipio** **Cargo:** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	5%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

- Oficio del 18 de febrero de 2026 con radicado No. 20260300047178 cuyo asunto es “Requerimiento N° 01 - Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo”
- Oficio del 27 de marzo de 2026 con asunto “Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra, activación de interventoría.”
- Oficio del 24 de abril de 2026 con radicado No. 2026030101460 con objeto “Requerimiento N° 02 subsanación observaciones, cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025”
- Oficio del 19 de mayo de 2026 con radicado No. 2026010253538 remitido por RENTAN EICE en calidad de interventoría, emitiendo concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y la activación de la interventoría
- Informe de intervención preoperativo del 19 de mayo de 2026, realizado con la finalidad de dar a conocer los parámetros para la suscripción del acta de inicio y efectuar la presentación de las partes intervinientes, con participación del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra.
- Oficio del 21 de mayo de 2026 con radicado No. 2026030124543 con asunto “Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025 y respuesta a solicitud con radicado 2026010155012 de 06/04/2026”.
- Oficio del 06 de junio de 2026 con radicado No 2026010374475 cuyo asunto es solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, por

un término de cinco (05) meses y tres (03) días distribuidos así: tres (03) meses y tres (3) días para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMISTRATIVO N° CI 001 DE 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL PORVENIR, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2756 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TITIRIBI Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y UN PESOS ($656.621.031)	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS -EDTD SAS*	CINCO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	*Ejecución*	06/02/2026	18/07/2026
CONTRATO N° 016 DE 2026	ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI	SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($641.356.741)	*CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S*	OTROSÍ N°1: CUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	*Ejecución*	22/06/2026	18/07/2026
TOTAL		**$641.356.741**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 fue suscrito por un valor de $641.356.741, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita el 19 de noviembre de 2025. En desarrollo de este, el municipio de Titiribí celebró el Contrato Interadministrativo CI N° 001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., cuyo monto ascendió a $656.621.031, discriminado así: $641.356.741 destinados a la ejecución de la obra y $15.264.290 correspondientes a la administración delegada. La disponibilidad de estos recursos se acreditó mediante el CDP No. 0000000193, del 29 de enero de 2026, por $641.356.741, y el CDP No. 0000000195, de la misma fecha, por $15.264.290. Por último, la EDTD SAS celebró contrato derivado de obra con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S por valor de $641.356.741, lo cual se ajusta al valor establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756.

El contrato interadministrativo de mandato CI N° 001 de 2026 suscrito entre el municipio de Titiribí y la EDTD SAS tiene un plazo de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda la fecha de terminación del Convenio interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, es decir, el 18 de julio de 2026.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS -EDTD SAS suscribió el 30 de enero de 2026 contrato de Obra Derivada No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S por valor de 641.356.741, que se corresponde al mismo valor aportado por el Departamento de Antioquia,

teniendo como plazo cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda la fecha de terminación del Convenio interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, es decir, el 18 de julio de 2026, de acuerdo con el otrosí N°1.

Al respecto, el municipio de Titiribí remitió, mediante oficio del 27 de marzo de 2026, la solicitud de autorización para el inicio del contrato derivado de obra y la activación de la interventoría, junto con los respectivos soportes. Posteriormente, al evidenciarse la necesidad de aclarar y complementar aspectos técnicos y documentales, el Departamento de Antioquia expidió el oficio con radicado No. 2026030101460, del 24 de abril de 2026, mediante el cual formuló el Requerimiento No. 02, solicitando la subsanación de las observaciones y el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025. Una vez el Municipio atendió el requerimiento efectuado y fue revisada integralmente la documentación allegada, esta Supervisión emitió concepto favorable, al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente para la activación de la interventoría. En consecuencia, RENTAN EICE, en su calidad de interventoría, emitió concepto de viabilidad para el inicio del proyecto “Adecuación de la placa polideportiva de la vereda El Porvenir del municipio de Titiribí – Antioquia” y recomendó el inicio de la obra de manera condicionada, mediante oficio con radicado No. 2026010253538, del 19 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

a. Mantener seguimiento permanente a la actualización, suficiencia y vigencia de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, especialmente frente a posibles modificaciones, prórrogas o ajustes contractuales posteriores.
b. Consolidar y mantener actualizada la documentación contractual, técnica y administrativa del proyecto, especialmente frente a actas, modificaciones, garantías, soportes de ejecución y demás actuaciones derivadas del desarrollo contractual.
c. Garantizar el cumplimiento y permanencia del personal mínimo requerido para la ejecución contractual, junto con la validación y actualización permanente de los soportes documentales asociados al equipo profesional y técnico del proyecto.
d. Realizar seguimiento técnico permanente durante la ejecución de las actividades relacionadas con demoliciones, concretos, cerramientos, cubiertas, cimentaciones y adecuaciones complementarias proyectadas.
e. Verificar permanentemente en campo las condiciones reales del escenario deportivo, especialmente frente a niveles, comportamiento del terreno, manejo de aguas, calidad de materiales y cumplimiento de las recomendaciones geotécnicas y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.
f.Se recomienda que, en los proyectos de infraestructura deportiva, es fundamental implementar sistemas de protección contra descargas atmosféricas y de puesta a tierra para garantizar la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la confiabilidad de los sistemas eléctricos.

El Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Titiribí oficio del 21 de mayo de 2026 con radicado No. 2026030124543 autorizando el inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, comunicando que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta los siguientes documentos y observaciones:

- Acta de Inicio del contrato derivado de obra suscrita entre el contratista de obra y la interventoría.
- Programación de obra ajustada en MS Project y PDF.
- Presupuesto de obra y APU contractual, avalados por la Interventoría.
- Entrega de expediente del proceso contractual del contrato de obra.
- Estructura de perfiles del personal requerido para la ejecución del proyecto, con especificación de requerimientos de formación y experiencia para cada caso.
- Concepto y recomendaciones planteadas en el adjunto CONCEPTO DE VIABILIDAD / AVAL DE INICIO DE OBRA expedido por la interventoría Rentan EICE.

De igual forma, el 19 de mayo de 2026 se llevó a cabo, por parte del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, la supervisión del municipio, la Interventoría RENTAN, la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías EDTD y el contratista de obra Constructora Excelsior S.A.S., un informe de intervención cuyo objeto es: “Primera Visita socialización y planeación para el inicio de obra de los proyectos del convenio 25AS122C2756 en el municipio de Titiribí - Antioquia”. En dicha reunión se dejaron las siguientes conclusiones:

- *Al inicio de las obras, es prioritario realizar el ajuste y la adecuación de los diseños arquitectónicos y estructurales en lo referente a la ubicación de las actividades más importantes de la obra (placa, gradas). Esta optimización es necesaria para ejecutar un balance de cantidades de obra que permita compensar los costos y garantizar que el proyecto se mantenga estrictamente dentro del techo presupuestal contractualmente pactado.*
- *Se ratifica que cualquier sobrecosto o valor económico adicional derivado de condiciones imprevistas del terreno o de la obra será asumido en su totalidad por el Municipio. De esta manera, se blindan y protegen los recursos públicos asignados al proyecto por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.*
- *Es de carácter obligatorio priorizar la contratación de mano de obra local para fomentar el impacto social positivo.*
- *Asimismo, se exige la gestión, transporte y disposición final de los escombros y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) únicamente en sitios oficialmente autorizados y certificados, mitigando así riesgos ambientales o legales.*

- *Se determina que el cumplimiento estricto del cronograma de obra depende directamente de la gestión proactiva del contratista (EDU y Rentan). Esto implica implementar un plan de seguridad industrial en el sitio, garantizar la vigilancia y control de inventario de los insumos, y liderar una estrategia de socialización comunitaria efectiva que promueva la apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios*

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25AS122C2756, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%

% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y otrosí n°1 Concepto de viabilidad de interventoría con radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio de fecha 22 de junio de 2026 del contrato derivado de	Se verificó que el Municipio adelantó las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó el proceso de contratación derivada y suscribió el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. Mediante radicado N.° 2026010253538 del 19 de mayo de 2026, la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable para el inicio de la obra, con las observaciones y recomendaciones correspondientes. En consecuencia, el 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra N.° 016 de 2026 entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., representada por Nicolás Tavera Trujillo; Constructora Excelsior S.A.S., representada por Carlos Andrés López Jiménez; y Renting de Antioquia EICE, en representación de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obra 016 de 2026	interventoría, a través de Cristel Guisel Jaramillo Álvarez. A la fecha, el contrato se encuentra en etapa de ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, permitiendo el desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria **No. 22901651** para el proyecto **"***Adecuación de la Placa Polideportiva El Porvenir del Corregimiento La Albania – Municipio de Titiribí Antioquia"***.**	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: *PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA-MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA*
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán	**0%**	**5%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS - EDTD SAS, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			Concepto de viabilidad de interventoría con radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio de fecha 22 de junio de 2026 del contrato derivado de obra 016 de 2026	Mediante radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
07) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 CDP N.° 0000000193 y CDP N.° 0000000195 del 29 de enero de 2026	El Municipio adelantó la contratación requerida para la ejecución del proyecto mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., por valor de $656.621.031, discriminado en $641.356.741 destinados a la ejecución de la obra y $15.264.290 correspondientes a la administración delegada. Para respaldar la disponibilidad de los recursos, el Municipio acreditó los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal: CDP N.° 0000000193 del 29 de enero de 2026, por valor de $641.356.741, y CDP N.° 0000000195 de la misma fecha, por valor de $15.264.290. En desarrollo de dicho contrato, la EDTD S.A.S. suscribió el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. por valor de $641.356.741, correspondiente al componente de obra del Convenio.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias, y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó el proceso de contratación derivada y suscribió el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. En desarrollo de dicho contrato, el contratista derivado deberá presentar los documentos y entregables técnicos requeridos para la ejecución del proyecto, los cuales serán revisados y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio ha atendido las recomendaciones formuladas por la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. El Departamento de Antioquia remitió respuesta a la solicitud de activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2756 de 2025, con el fin que el municipio realice la articulación con el equipo de interventoría, por lo tanto, se insta al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	En seguimiento a la obligación contractual, se verificó que el proyecto contempla la intervención de un único escenario deportivo, el cual cuenta con acta de inicio suscrita para la ejecución de las obras. En consecuencia, no se configura la situación relacionada con la redistribución de recursos entre diferentes escenarios deportivos. No obstante, se deja constancia de que los recursos asignados en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del escenario objeto de intervención, garantizando su correcta terminación y evitando su aplicación a fines diferentes a los previstos en el proyecto.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de	**0%**	**0%**	N/A	En seguimiento a la obligación contractual, se verificó que el **Contrato de Obra N.° 016 de 2026** inició su ejecución mediante acta suscrita el **22 de junio de 2026**. A la fecha del presente informe, el municipio no ha elaborado ni presentado actas de avance de obra para el trámite de desembolso ante el Departamento de Antioquia. En consecuencia, esta Supervisión no ha recibido documentación relacionada con dicho trámite.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	En seguimiento a la obligación contractual, se verificó que el **Contrato de Obra N.° 016 de 2026** inició su ejecución mediante acta suscrita el **22 de junio de 2026**. A la fecha del presente informe, no se han recibido por parte del Municipio los informes de avance de obra correspondientes al periodo de ejecución transcurrido, conforme a la periodicidad establecida para el seguimiento del proyecto. Se solicita al Municipio remitir los informes pendientes con el fin de garantizar la trazabilidad del avance físico de la obra y permitir el adecuado seguimiento por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026	Se verificó que el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó la contratación derivada mediante la suscripción del Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. De acuerdo con la información contractual revisada, el Municipio asumió la estructuración económica del proyecto y los valores definidos para su ejecución, por lo cual cualquier situación relacionada con variaciones de precios o costos asociados al desarrollo contractual deberá ser gestionada conforme a las condiciones pactadas, sin afectar la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	Informe de visita técnica No 01	Durante la visita técnica se identificó la necesidad de realizar la evaluación estructural del muro de contención y la revisión del sistema de drenaje, incluyendo las redes de aguas lluvias y aguas residuales, con el fin de determinar el alcance de las intervenciones requeridas. En caso de que los resultados de dicha evaluación evidencien la necesidad de ejecutar obras no contempladas en el alcance inicial del convenio y que excedan el presupuesto aprobado, estas deberán ser asumidas por el municipio con cargo a sus propios recursos, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	Informe de visita técnica No 01	Durante la visita técnica fueron evidenciadas las condiciones en el área de intervención que podrían afectar el desarrollo del proyecto, entre ellas la necesidad de evaluar el muro de contención y las redes de aguas lluvias y aguas residuales.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce su responsabilidad de velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a ejecutar, conforme a los anexos técnicos y a la normatividad aplicable.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita e interventoría activa y considerando que el acta de inicio es del 22 de junio de 2026, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.
TOTAL	**5%**	**5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad que resulten aplicables y que acrediten la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente seguimiento, el municipio no ha remitido al Departamento información sobre actuaciones relacionadas con esta obligación, teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato corresponde al 22 de junio de 2026.

del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.				

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1 Cuenta aperturada en el IDEA	A la fecha del presente informe, el municipio no ha radicado solicitudes de pago con cargo a los recursos del convenio para su revisión y aprobación por parte de la supervisión departamental. En consecuencia, los recursos desembolsados, correspondientes al quince por ciento (15 %) del valor total del convenio, permanecen en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA, y su ejecución estará sujeta al cumplimiento del procedimiento de supervisión y aprobación establecido en el convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	En ejercicio de su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S., para la ejecución del proyecto. Así mismo, mediante radicado No. 2026010253538 del 19 de mayo de 2026, la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra N.° 016 de 2026 entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El 19 de noviembre de 2025 se realizó la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Se verificó que, previo a la suscripción de los contratos derivados requeridos para la ejecución del convenio, el municipio no presentó solicitudes de autorización para el reconocimiento o desembolso de anticipos o pagos anticipados ante la supervisión departamental.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Concepto de viabilidad de interventoría con radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio de fecha 22 de junio de 2026 del contrato derivado de obra 016 de 2026	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que, en desarrollo de las actividades encomendadas, suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S. para la ejecución del proyecto. Mediante radicado No. 2026010253538 del 19 de mayo de 2026, la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, formulando las observaciones correspondientes. A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita el 22 de junio de 2026 y con interventoría activa, en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 033 - 15558	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: *"PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA-MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA"*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.			
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Actas de aprobación de garantías.	Que el 19/11/2025 se realizó la aprobación de las garantías de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, mediante la póliza No. 496-47-994000023001, anexo 0, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 11/11/2025. Así mismo, el Municipio remitió el Anexo 1 expedido el 9 de diciembre de 2025 actualizando la vigencia de las pólizas conforme al acta de inicio del convenio. Por su parte el municipio allegó para el Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 la póliza de Cumplimiento No. 65-44-101246942 Anexo 2 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada el 10 de febrero de 2026, aprobada el 18 de febrero de 2026 Igualmente, se realizó la modificación de la póliza No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con el Anexo 3, de acuerdo con el otrosí 1 de Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 expedida el 28 de abril de 2026 y aprobada el 4 de mayo de 2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Para el contrato derivado de obra N° 016 de 2026 el Municipio remitió la póliza de cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 21-44-101492229 Anexo 0 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101270263 Anexo 0 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, el 6 de febrero de 2026, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se constató mediante la verificación de la aprobación de las garantías
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Convenio en Ejecución	A la fecha del presente informe, se verifica que el municipio ha adelantado sus actuaciones bajo los principios de lealtad contractual y buena fe durante las etapas precontractual y contractual. Asimismo, se evidencia la gestión de las actividades requeridas para la ejecución del convenio, en observancia de las disposiciones aplicables y orientadas al cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo, sin presentarse situaciones que generen dilaciones injustificadas en el desarrollo del proyecto.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá	CUMPLE	Pólizas de garantía	El municipio allegó para el Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 la póliza de Cumplimiento No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada el 18 de febrero de 2026 Igualmente, se realizó la modificación de la póliza No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			el Anexo 3, de acuerdo con el otrosí 1 de Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 aprobada el 4 de mayo de 2026 Para el contrato derivado de obra N° 016 de 2026 la póliza de cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 21-44-101492229 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101270263 en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001406 del 05 de diciembre de 2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con la supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	EN PROCESO	Extractos bancarios Solicitud reintegro rendimientos financieros del Convenio radicado N°202603061	Mediante oficio con radicado No. 2026030612916 del 7 de julio de 2026, el Departamento solicitó al municipio el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros a la vista No. 200001406, correspondientes al período comprendido entre el 1

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		2916 del 07 de julio de 2026	de marzo y el 30 de junio de 2026, por un valor de $443.905,00.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato Derivado de Obra fue suscrita el 22 de junio de 2026, durante el período objeto de seguimiento no se registran pagos o desembolsos que den lugar a la aplicación de la contribución especial de obra pública. En consecuencia, a la fecha no se han generado reintegros ni soportes asociados para remisión a la supervisión.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	De la revisión de las minutas contractuales del contrato interadministrativo y del contrato derivado de obra suscritos en el marco del convenio, se verificó la inclusión de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las cargas tributarias a cargo del contratista, conforme al régimen aplicable. Así mismo, se evidenció que el acta de inicio del contrato derivado de obra fue suscrita el 22 de junio de 2026; por lo tanto, a la fecha del presente informe no se han configurado hechos generadores asociados al desarrollo de la ejecución contractual que impliquen el pago de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones derivadas de inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, no se han tramitado cuentas de cobro ni pagos derivados de la ejecución contractual que requieran la aplicación de dichas deducciones; en consecuencia, no se evidencian

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			actuaciones asociadas a descuentos tributarios durante el periodo objeto de seguimiento.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	CUMPLE	Extractos bancarios de la cuenta N°200001406	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta bancaria No. 200001406 destinada al manejo de los recursos del convenio. El Departamento autorizó el Desembolso No. 1, efectuado el 4 de marzo de 2026. En cumplimiento de la obligación contractual, el Municipio ha presentado de manera mensualizada los extractos y estados de cuenta bancarios correspondientes al cierre de cada período, permitiendo realizar el seguimiento financiero de los recursos asignados al convenio.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El Municipio radicó la documentación correspondiente al Desembolso No. 1 (15 % del valor del convenio), por valor de $96.203.511. Tras su revisión, el Departamento autorizó el desembolso, el cual se efectuó el 4 de marzo de 2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, suscrito por el alcalde y el contador, junto con la planilla No. 6022725211 y los soportes correspondientes a la Junta Central de Contadores (JCC), la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía del contador.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, suscrito por el alcalde y el contador, junto con la planilla No. 6022725211 y los soportes correspondientes a la Junta Central de Contadores (JCC), la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía del contador.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita el 22 de junio de 2026 e interventoría activa. El cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo será objeto de seguimiento por parte de la interventoría durante la ejecución del contrato.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El municipio suscribió el contrato interadministrativo, en desarrollo del cual se formalizó el contrato derivado de obra, actualmente en ejecución, con acta de inicio suscrita y acompañamiento de interventoría vigente. En el marco de las obligaciones contractuales, fue presentado el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el propósito de garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de las actividades constructivas.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación.	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto N°000094 del 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación y se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741).**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	Informe de vista técnica del 19 de mayo de 2026	En cumplimiento de la obligación contractual de dar cuenta al Departamento de Antioquia sobre el desarrollo del proyecto, se realizó visita técnica de seguimiento conforme a las actividades de supervisión del convenio, en la cual se verificaron las condiciones de ejecución de la obra y los aspectos técnicos, administrativos y contractuales asociados al proyecto. Durante la visita se revisaron las condiciones del sitio de intervención, identificando aspectos relacionados con la estabilidad del muro de contención y los sistemas de manejo de aguas lluvias y aguas residuales, los cuales fueron puestos en conocimiento de los actores involucrados para la definición de las acciones correspondientes. La información recopilada durante la jornada de seguimiento se incorpora en el presente informe como soporte de las actividades de supervisión y verificación adelantadas por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI No. 001 de 2026 y otrosí No. 1 Contrato Derivado de obra No. 016 de 2026 y Otrosí No. 1	A la fecha del presente seguimiento, las actuaciones contractuales adelantadas por el municipio corresponden al proyecto aprobado y viabilizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En el marco de su ejecución, se suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 y su Otrosí No. 1, así como el Contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Derivado de Obra No. 016 de 2026 y su Otrosí No. 1.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contrato y demás actos administrativos de este y derivado pólizas	El municipio ha dado cumplimiento a la remisión de la información y documentación requerida para la ejecución y seguimiento del convenio, incluyendo los contratos derivados suscritos en el marco del mismo, sus respectivas garantías contractuales, los documentos soporte asociados al primer desembolso y la documentación necesaria para la activación de la interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	CUMPLE	N/A	Durante el período objeto de seguimiento, el municipio no presentó comunicaciones o reportes relacionados con situaciones que pudieran afectar la ejecución de los recursos del convenio o que requirieran modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente seguimiento, no se evidencian solicitudes, reclamaciones o situaciones relacionadas con incrementos en los precios de los ítems contratados que afecten la ejecución del proyecto o requieran revisión de las condiciones económicas pactadas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	Informe de visita técnica No. 1	Durante la visita técnica de seguimiento realizada al proyecto, se verificaron las condiciones actuales del área de intervención y se identificaron aspectos técnicos asociados al estado del muro de contención existente y al sistema de manejo de aguas lluvias y aguas residuales, situaciones que requieren evaluación técnica para determinar su alcance e incidencia en la ejecución del proyecto. En caso de que como resultado de dichas evaluaciones se establezca la necesidad de ejecutar actividades adicionales no contempladas inicialmente en el convenio y que impliquen mayores recursos, estas deberán ser asumidas por el municipio conforme a la obligación contractual, contando previamente con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la justificación técnica respectiva, la aprobación de la interventoría y del supervisor, y la comunicación oportuna al Departamento de Antioquia antes del inicio de las actividades que demanden recursos adicionales.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. En esta etapa, el seguimiento a las actividades de ejecución y control de calidad de la obra se realiza a través de la interventoría. Una vez culminada la obra, el Municipio deberá contar con la documentación técnica derivada de la ejecución contractual para las actividades posteriores de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			administración, mantenimiento y conservación.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que suscribió el Contrato de Obra No. 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. para la ejecución del proyecto. A la fecha del presente seguimiento, el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por lo que la verificación del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables se realizará durante el desarrollo de las actividades.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada Extractos bancarios	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 correspondiente a los recursos aportados por el Departamento, aprobado en el marco del Informe de Seguimiento No. 1. Los recursos se encuentran administrados a través de la cuenta bancaria aperturada en el IDEA, la cual cuenta con supervisión externa para el control de los movimientos asociados a la ejecución del convenio. A la fecha del presente seguimiento, no se han aprobado pagos con cargo a los recursos del convenio y no se evidencian destinaciones diferentes a las previstas para la ejecución del proyecto.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI No. 001 de 2026 y otrosí No. 1 Contrato Derivado de obra No.	A la fecha del presente seguimiento, no se han autorizado pagos a contratistas en el marco de la ejecución del proyecto. La verificación de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables se realizará con ocasión de los pagos que se generen durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		016 de 2026 y Otrosí No. 1	
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	Extractos bancarios Solicitud reintegro rendimientos financieros del Convenio radicado N°2026030612916 del 07 de julio de 2026	Mediante oficio con radicado No. 2026030612916 del 7 de julio de 2026, el Departamento solicitó al municipio el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros a la vista No. 200001406, correspondientes al período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, por un valor de $443.905,00.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 CDP N.° 0000000193 y CDP N.° 0000000195 del 29 de enero de 2026	Para el contrato interadministrativo CI No. 001 de 2026 suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS - EDTD SAS, el Municipio de Titiribí incluyó valores adicionales por concepto de honorarios, los cuales se describen a continuación: El Municipio de Titiribí celebró el Contrato Interadministrativo CI N° 001 de 2026 con EDTD SAS por valor de **$656.621.031** de los cuales **$641.356.741** corresponden a valor total de la obra y **$15.264.290** al valor de la administración delegada.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio la instalación de la valla informativa, la cual se encuentra en la etapa del diseño del arte definida por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Conforme a la documentación que obra en el expediente contractual, se acredita que el Municipio allegó los documentos relacionados con la presente obligación, incluyendo los aportados para la solicitud de prórroga.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.	N/A	N/A	A la fecha, el convenio se encuentra en ejecución sin que se hayan presentado novedades técnicas o administrativas que comprometan el desarrollo normal de las obras. En consecuencia, no se ha configurado la situación prevista en esta obligación.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Publicados en SECOP II, documentos precontractuales, contratos.	A la fecha del presente informe, el municipio ha remitido los enlaces de publicación de SECOP II del Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y del Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026, los cuales han sido revisados, encontrando que la mayor parte de los documentos se encuentran publicados, no obstante, no ha fue posible encontrar la publicación de algunos documentos relacionados con el Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 tales como Acta de Inicio, pólizas, designación de supervisión.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026	Se evidenció que, a través de los contratos derivados suscritos y sus respectivos otrosíes, se incorporaron las disposiciones necesarias para la aplicación de la retención y el reintegro de la Tasa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.		Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026	Pro-Deporte y Recreación, en los términos establecidos en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Se verificó que el Municipio recibió el desembolso No. 01 con recursos del Departamento de Antioquia. En consecuencia, la obligación será objeto de verificación durante el desarrollo de la ejecución contractual, una vez se configuren las actuaciones que hagan exigible la presentación de los soportes financieros correspondientes y el trámite asociado a los rendimientos generados.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra actualmente en etapa de ejecución, no se ha configurado la etapa contractual que da lugar al cumplimiento de la obligación de liquidación. Esta será verificada una vez culmine la ejecución del convenio y se adelante el trámite correspondiente conforme a los términos pactados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio – del 07 de Noviembre de 2025	El señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, a la señora **Johana Andrea Jaramillo Jiménez -** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 07 de Noviembre de 2025	El señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, a la señora **Johana Andrea Jaramillo Jiménez -** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de	CUMPLE	Cronograma y Plan de Inversión.	El municipio envió la información del Cronograma y Plan de Inversión de los procesos del convenio, para como requisitos para el primer desembolso.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	GARANTIAS DEL CONTRATO DERIVADO	El municipio allegó para el Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 la póliza de Cumplimiento No. 65-44-101246942 Anexo 2 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada el 10 de febrero de 2026, aprobada el 18 de febrero de 2026. Igualmente, se realizó la modificación de la póliza No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con el Anexo 3, de acuerdo con el otrosí 1 de Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 expedida el 28 de abril de 2026 y aprobada el 4 de mayo de 2026. Para el contrato derivado de obra N° 016 de 2026 el Municipio remitió la póliza de cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 21-44-101492229 Anexo 0 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101270263 Anexo 0 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, el 6 de febrero de 2026, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se constató mediante la verificación de la aprobación de las garantías

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Solicitud de activación de interventoría del 27 de marzo de 2026 Concepto de viabilidad Radicado del 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio del contrato de obra del 22/06/2026	El municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y a la interventoría la solicitud de activación de interventoría y sus anexos, con el fin de solicitar la autorización de inicio. Como resultado de la revisión, RENTING DE ANTIOQUIA emitió concepto de viabilidad favorable mediante radicado No. 2026030124543 del 21 de mayo de 2026, luego de la atención de las observaciones formuladas y los compromisos establecidos en la visita técnica inicial. Posteriormente, el 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 016 de 2026, encontrándose actualmente en ejecución con interventoría activa.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	N/A	Designación de supervisión por parte del municipio del 07 de Noviembre de 2025	El señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, a la señora **Johana Andrea Jaramillo Jiménez -** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio la instalación de la valla informativa, la cual se encuentra en la etapa del diseño del arte definida por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	Respecto a esta obligación, se evidenció que el Municipio informó oportunamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia las modificaciones realizadas a los contratos derivados, conforme a lo establecido en el convenio.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	A la fecha, el convenio se encuentra en etapa de ejecución, por lo cual las obligaciones relacionadas con la operación, administración, mantenimiento y custodia de la obra serán objeto de verificación una vez finalice la ejecución de las actividades constructivas y se realice la entrega correspondiente. Asimismo, se realizará seguimiento a la documentación técnica requerida para garantizar el adecuado funcionamiento y uso de la obra.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. Durante el periodo objeto de seguimiento, el municipio presentó solicitud de prórroga del convenio, la cual se encuentra en trámite por las partes, de conformidad con los procedimientos establecidos para la modificación del instrumento contractual.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Documentos para desembolso y Activación de interventoría	Se verificó que las partes han proporcionado la información disponible y pertinente para el apoyo a las actividades de supervisión y seguimiento del convenio, facilitando el control y la ejecución de las obligaciones asociadas al proyecto.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Informe de intervención preoperativo del 19 de mayo de 2026.	Mediante informe de intervención preoperativa del 19 de mayo de 2026 y oficio con radicado No. 2026030124543 del 21 de mayo de 2026, la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Autorización de inicio de obra y activación de interventoria 2026030124543 del 21 de mayo de 2026	interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó la autorización de inicio de obra y la activación de la interventoría, indicando algunas observaciones para su atención. Una vez atendidas las observaciones formuladas, el contrato derivado de obra inició su ejecución mediante acta de inicio suscrita, contando actualmente con interventoría activa, en el marco de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	• Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia: Mediante el acto No. *2026020025067*, del fecha 02 de julio de 2026, el Departamento de Antioquia designó el supervisor del Convenio. **William Avendaño Castrillón** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado, con el apoyo de los equipos jurídico, técnico y financiero. • Designación de supervisión por parte del Municipio:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Mediante documento fechado en 07 de Noviembre de 2025, el Municipio designó a la funcionaria **Johana Andrea Jaramillo Jimenez**, Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Para la conformación de la mesa técnica de seguimiento periódico, el Departamento de Antioquia cuenta con la designación de supervisión a cargo del Profesional Especializado WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN, con el apoyo de los equipos jurídico, técnico y financiero. Por su parte, el Municipio cuenta con el supervisor designado, quien deberá participar en las reuniones convocadas para la gestión y evaluación financiera del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	CUMPLE	N/A	Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente informe, por lo tanto, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el informe N°1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio. **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($96.203.511).**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión *2026020025067*.	Que mediante Radicado No. *2026020025067***,** del 02 de julio de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 -Coordinador Administrativa – Profesional Especializado **PAULA ANDREA GARCIA BURITICA** CC. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULIETH ACEVEDO QUINTERO** CC: 1.017.142.131

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ** CC: 96.342.128 Apoyo Técnico- Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperariva No. 1	El contrato de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. Las visitas periódicas se realizan conforme al avance de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	El municipio suscribió el Contrato Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías (EDTD), en desarrollo del cual se formalizó el contrato derivado de obra con la firma Constructora Excelsior S.A.S., por el valor de los recursos asignados al convenio. A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. En el marco de sus obligaciones contractuales, corresponde al municipio realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato derivado, garantizando el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto del convenio.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el informe N°1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	En cumplimiento de la obligación de requerir los informes mensuales de avance de obra al municipio y a la interventoría, la Secretaría estableció los lineamientos y modelos de reporte semanal y mensual que deberán ser presentados por la interventoría RENTAN al Departamento, en el marco del seguimiento a la ejecución de las obras derivadas del convenio. A la fecha del presente seguimiento, el municipio no ha remitido el informe mensual de avance de obra correspondiente.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	El 19/11/2025 se realizó la aprobación de las garantías de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, mediante la póliza No. 496-47-994000023001, anexo 0, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 11/11/2025. Así mismo, el Municipio remitió el Anexo 1 expedido el 9 de diciembre de 2025 actualizando la vigencia de las pólizas conforme al acta de inicio del convenio. Actualmente las pólizas se encuentran vigentes
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2756, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE TITIRIBÍ- EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$641.356.741**	$0	N/A	**$641.356.741**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$641.356.741**	$0	N/A	**$641.356.741**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$96.203.511	$0	$0	$96.203.511
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$96.203.511	$0	$0	$96.203.511
7. Recursos ejecutados.	$96.203.511	$0	$0	$96.203.511
8. Recursos no ejecutados.	**$545.153.230**	$0	N/A	**$545.153.230**

Para efectos del control financiero, se reporta que se realizó un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($96.203.511),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No:** 1000236459 y soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 09 de febrero de 2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, CORREO Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
18/02/2026	Oficio Radicado N°2026030047178 del 18/02/2026	Requerimiento N° 01 - Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

24/04/2026	Oficio Radicado N°2026030101460 del 24/04/2026	Requerimiento N° 02 subsanación observaciones, cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025.
03/072026	Oficio Radicado N°2026030609527 del 03/07/2026	Presunto incumplimiento – Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 del 2025 suscrito con el municipio de Titiribí.
05/05/2026	Oficio Radicado N°2026030109976 del 05/05/2026	Solicitud No.25 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Vegachí y Titiribí.
19/05/2026	Oficio Radicado N°2026010253538 del 19/05/2026	La interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones
21/05/2026	Oficio Radicado N°2026030124543 del 21/05/2026	Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025 y respuesta a solicitud con radicado 2026010155012 de 06/04/2026
19/05/2026	Informe de intervención preoperativo del 19/05/2026.	Se realiza la primera visita preoperativa, con la finalidad de dar a conocer los parámetros para la suscripción del acta de inicio y efectuar la presentación de las partes intervinientes, con participación del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado ***"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA",*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado

de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Titiribí, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	19/11/2025	$641.356.741		$0		$641.356.741	

Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	27/02/2026		$96.203.511	N/A	N/A	$545.153.230	2145084 del 4/3/2026
TOTALES		$641.356.741	$96.203.511	N/A	N/A		

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de Titiribí acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 06 de julio de 2026, firmado por el Alcalde ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR y el contador JAIME HUMBERTO SUESCUN Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), el certificado de la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	6 de julio de 2026	SI
Junta Central de Contadores	7 de julio de 2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Planilla de pago seguridad social	Planilla 6022725211 del 10/06/2026	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 de fecha 09/01/2026 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

Documento con Radicado No. 2026030047178 del 18/02/2026 Requerimiento 1 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

Documento con Radicado No. 2026030101460 del 24/04/2026 Requerimiento N° 02 subsanación observaciones, cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025.

Documento con radicado 2026030575792 Comunicado 3 de fecha 28/05/2026 - Tercer (3) comunicado - Requerimiento cumplimiento de compromisos relacionados con las siguientes obligaciones

Documento con radicado 2026030604805 Comunicado 4 de fecha 30/06/2026 - Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC).

Documento con Radicado No. 2026030609527 del 03/07/2026 Presunto incumplimiento - Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 del 2025 suscrito con el municipio de Titiribí.

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

El Municipio de Titiribí, mediante oficio fechado del 06 de julio de 2026, con radicado bajo el No. 2026010374475 del 08 de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 por un término de cinco (05) meses, distribuidos en tres (03) meses y tres (03) días para la ejecución de obra y un (01) mes y veintisiete (27) días para demás procesos y/o trámites administrativos.

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas en su totalidad, en el citado convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que con la prórroga se pretende restablecer el plazo contractual inicialmente previsto, garantizar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta administración de los recursos públicos y la entrega del proyecto en condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Dado que la activación formal de la interventoría y al inicio del contrato derivado de obra tuvo lugar solamente a partir del 22 de junio de 2026, se generó un ajuste en los tiempos inicialmente previstos para

la ejecución del proyecto, impactando el cronograma establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, razón por la cual, el contratista de obra, Constructora Excélsior S.A.S. remitió oficio al Municipio, a la EDTD S.A.S. y a la Interventoría del proyecto, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, solicitando una prórroga del contrato, de tal forma que se pudiera garantizar el plazo de ejecución establecido en la formulación del proyecto, correspondiente a cuatro (04) meses, toda vez que, desde la suscripción del acta de inicio del contrato de obra derivado, hasta la actual fecha de terminación del Convenio Interadministrativo, y del contrato de obra, es decir, el 18 de julio de 2026, solo se cuenta con veintisiete (27) días calendario para la ejecución de la obra.

Así las cosas, la EDTD S.A.S., Empresa de Desarrollo Urbano a cargo de la ejecución de la obra, otorgó visto bueno a la petición y remitió solicitud al Municipio, de igual forma, la interventoría del proyecto, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, otorgó visto bueno a la solicitud, con lo que se pone de manifiesto la necesidad, por parte del contratista de prorrogar el contrato de obra hasta el 21 de octubre de 2026, de tal forma que pueda disponer de los cuatro (04) meses de ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que las demoras en el inicio de ejecución, ponen en riesgo los cronogramas y los plazos establecidos en el convenio, se mitigarán estos riesgos con la suscripción de prórroga para garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas en su totalidad, en el citado convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que con la prórroga se pretende restablecer el plazo contractual inicialmente previsto, garantizar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta administración de los recursos públicos y la entrega del proyecto en condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad

El Municipio de Titiribí, mediante oficio fechado del 06 de julio de 2026, con radicado bajo el No. 2026010374475 del 08 de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 por un término de cinco (05) meses, distribuidos en tres (03) meses y tres (03) días para la ejecución de obra y un (01) mes y veintisiete (27) días para demás procesos y/o trámites administrativos.

Es por ello que, se previene el riesgo de incumplimiento por terminación del plazo sin la culminación total de las actividades, con la suscripción de prórroga solicitada, para garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas en su totalidad, en el citado convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que con la prórroga se pretende restablecer el plazo contractual inicialmente previsto, garantizar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta administración de los recursos públicos y la entrega del proyecto en condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad

Con el fin de evitar la materialización de incumplimiento, se han realizado las siguientes gestiones administrativas:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento N° 01 - Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo. Radicado No. 2026030047178 del 18 de febrero del 2026.

- Requerimiento N° 02 Oficio del 24 de abril de 2026 con radicado No. 2026030101460 con objeto Subsanación observaciones, cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025"

- Se envió autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2756 de 2025, mediante oficio con Radicado. 2026030124543 del 21 de mayo del 2026.

- Comunicado 3 – Requerimiento cumplimiento de compromisos. Radicado 2026030575792 del 28 de mayo del 2026.

- Comunicado 4 Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC). Radicado No. 202603060480 del 30 de junio del 2026.

- Requerimiento 03 documento con radicado N° 2026030609527 del 03 de julio de 2026 Presunto incumplimiento – Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 del 2025 suscrito con el municipio de Titiribí.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el municipio de Titiribí, el municipio solicitó la prórroga del plazo contractual mediante oficio del 06 de julio de 2026, radicado No. 2026010385084.

La solicitud de ampliación del plazo corresponde a cinco (5) meses, distribuidos en tres (3) meses y tres (3) días destinados a la ejecución de las obras, y un (1) mes y veintisiete (27) días para la culminación de los procesos y trámites administrativos asociados al convenio.

La solicitud se fundamenta en las situaciones identificadas durante el proceso de revisión de la contratación derivada, las cuales requirieron ajustes y subsanaciones de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero por parte del municipio, generando afectación en el cronograma inicialmente proyectado. Adicionalmente, la ampliación del plazo permitirá garantizar la ejecución integral del proyecto, el seguimiento técnico y administrativo, el recibo de las obras y el desarrollo de las actuaciones requeridas para la liquidación contractual.

Si bien la autorización de inicio y la activación de la interventoría fueron otorgadas mediante radicado No. 2026010253538 del 19 de mayo de 2026, estas se produjeron cuando el convenio se encontraba próximo a su vencimiento. En consecuencia, fue necesario adelantar actividades previas indispensables para el

inicio efectivo de la ejecución, entre ellas la suscripción del acta de inicio, la revisión y aprobación de la programación de obra, la validación de presupuestos y análisis de precios unitarios (APU), la verificación del personal requerido y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la interventoría.

De acuerdo con la revisión efectuada por la Supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia, la solicitud de prórroga se encuentra técnicamente, jurídicamente y financieramente justificada, considerando que el plazo inicialmente establecido resultaba insuficiente para adelantar las actividades de revisión, ajuste, aprobación e inicio de la ejecución contractual.

En consecuencia, se remitió al Ordenador del Gasto la justificación correspondiente para la ampliación del plazo contractual, precisando que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto, valor, alcance, obligaciones ni demás condiciones inicialmente pactadas en el convenio.

Por lo anterior, se considera procedente tramitar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 por un término de cinco (5) meses, distribuidos en tres (3) meses y tres (3) días para la ejecución de obra y un (1) mes y veintisiete (27) días para la gestión de los trámites administrativos requeridos.

La ampliación del plazo permitirá garantizar la culminación adecuada de las actividades previstas, la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia que rigen la contratación pública.

9. ANEXOS

1. Oficio del 06 de julio de 2026 con radicado No 2026010385084 y asunto. “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025.
2. Oficio del 24 de abril de 2026 con radicado No. 2026030101460 y asunto “Requerimiento N° 02 subsanación observaciones, cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025.”
3. Oficio del 03 de julio de 2026 con radicado No. 2026030609527y asunto “Presunto incumplimiento – Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 del 2025 suscrito con el municipio de Titiribí.”
4. Comunicados N°1, 2, 3 y 4.
5. Oficio del 05 de mayo de 2026 con radicado No. 2026030109976 y asunto “Solicitud No.25 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Vegachí y Titiribí.”
6. Concepto de viabilidad favorable con radicado 2026010253538 del 19 de mayo de 2026 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN.
7. Oficio del 21 de mayo de 2026 con radicado No. 2026030124543 y asunto “Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025 y respuesta a solicitud con radicado 2026010155012 de 06/04/2026”
8. Informe de intervención preoperativo del 19 de mayo de 2026, realizado con la finalidad de dar a conocer los parámetros para la suscripción del acta de inicio y efectuar la presentación de las

partes intervinientes, con participación del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra.

9. Soportes seguridad social y certificado parafiscales, planilla y documentos del contador.
10. Acta de inicio del contrato 016 suscrita el 22 de junio de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta el 15/07/2026

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Administrativo Coordinador
Convenio 25AS122C2756
Departamento de Antioquia.

Paula Garcia.

PAULA ANDREA GARCIA BURITICA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

Yulieth A.

YULIETH ACEVEDO QUINTERO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.